



SE SUSCRIBE En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (Madrid), Duration (Por un mes, Por tres meses), Price (47 rs., 36).

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (Provincias, Ultramar, Extrajero), Duration (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año), Price (21 rs., 60, 120, 220, 30, 96, 72, 144).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

TITULOS DEL REINO.

27 Octubre. Mandando expedir á D. Guillermo Abri Descallar, Real carta de sucesion en el Marquesado del Palmer.

Escribanos.

Aprobando la expedicion de Reales cédulas á favor de los individuos y para los oficios siguientes:

A D. Antonio Matesa, cédula vitalicia de escribania numeraria en Sueca, reconvirtiéndole la misma.

Idem á D. Mariano Reguera, en Montilla, reconvirtiéndole otra de Córdoba.

Idem á D. Ramon Borrás y Segarra, en Tarrega, reconvirtiéndole otra de Córdoba.

Idem á D. Eduardo Leon y Lopez, en Palma del Rio, reconvirtiéndole el mismo oficio.

Idem á D. Francisco Abuin y Torres, en Gorgo, reconvirtiéndole una receptoria de Granada.

Idem á D. Ruperto Canton de Frias, reconvirtiéndole otra de Laredo.

Idem á D. Fernando Lamata y Lardies, Escribano de Gallar, nueva cédula trasladándole á Mallen.

Idem á D. Tomás José de las Cuevas, en Alfoz de Laredo, reconvirtiéndole el mismo oficio.

Idem á D. Angel Rodriguez Valdalis, en Rioseco, reconvirtiéndole una de Oviedo.

Idem á D. Manuel Villasante y Alba, en Arcos de la Frontera, reconvirtiéndole la de Velez-Rubio.

Idem á D. Santiago Urdiales, Notario del Colegio de esta corte, cédula de interin para desempeñar la Escribania numeraria de Madrid que pertenece al secuestro de D. Justo Machado, cuyo arrendamiento se le ha concedido por el Ministerio de Hacienda.

Idem á D. Pedro Mendez y Gutierrez, en Portillo y sus anejos, reconvirtiéndole la de Simancas.

Procuradores.

Mandando expedir á favor de D. Vicente Prieto Macías, Real cédula de propiedad y ejercicio de una Procura del Juzgado de Palencia.

Idem á D. Francisco Bartual de Juan, para servir una Procura en esta corte, como Teniente de D. Celedonio Lopez.

Contadores de hipotecas.

Mandando expedir á favor de D. Ildefonso Calderon cédula de ejercicio para servir la Contaduría de Hipotecas de Sevilla, como Teniente del Conde de Villapineda y demás propietarios del oficio.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion politica.

Existiendo aun en la Caja general de Depósitos parte de la cantidad entregada por el Gobierno otomano para indemnizar á los dueños, cargadores y tripulantes de los barcos bombardeados en San Antonio, jabeque Virgen de los Angeles, polacra Fortuna y bergantin Nuestra Señora del Carmen, de la matrícula de Barcelona el primero, de la de San Felix de Guixols el segundo y de la de Mahon los dos últimos; buques que mandados por los Capitanes Jerónimo Campodonico, Benito Suris, Francisco Pi y José Reig fueron apresados en 1814 y en 1812 por corsarios de Trípoli, se llama á las personas que se creyeren con derecho á ser indemnizadas á prorrata con tal motivo, para que en el plazo de seis meses acudan á deducir sus derechos en la primera Secretaría de Estado, donde deberán presentar para ello cuantos documentos y cuantas noticias creyeren convenientes.

Habiéndose justificado por D. Francisco Moreno Cañas, en representacion de D. Miguel Suris y Llorens, D. José Roig, D. Antonio Patxot, D. Felix Patxot, Doña Beatriz Suris y Bastons, Doña Dorotea Cibilis y Doña Maria Durban y Bascos, y de los marinos Gerónimo Bazar, Benito Cañas y Antonio Julia, el derecho de estas personas á percibir parte de la cantidad correspondiente á prorrata al jabeque Virgen de los Angeles, se han entregado al Sr. Moreno Cañas 20.895 rs. vn. y 78 cént., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; habiendo dado esta persona un recibo con la cláusula de que, al entregar esta cantidad, el Gobierno de S. M. no prejuzga los derechos de los co-participes en este crédito.

Habiéndose tambien justificado por D. Manuel Arana, en representacion de D. Rafael Patxot, el derecho de este á percibir parte de la cantidad correspondiente á prorrata al bergantin Nuestra Señora del Carmen, se han entregado á D. Rafael Rabell y Patxot, apoderado de la misma persona, 94.091 reales vellon y 14 cént., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; por haber justificado aquella persona deber percibir D. Rafael Patxot la cantidad destinada para indemnizar á prorrata de la pérdida de la ropa de los marineros y del dinero que llevaba el Capitan del barco Nuestra Señora del Carmen.

Habiéndose tambien justificado por D. Sabino Ojero, en representacion de Francisca, Catalina y Teresa Pi, el derecho de estas personas á percibir parte de la cantidad correspondiente á prorrata á la polacra Fortuna, se han entregado al Sr. Ojero 1.823 rs. vellon y 90 cént., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; habiendo dado este apoderado un recibo con la cláusula de que, al entregar esta cantidad, el Go-

bierno de S. M. no prejuzga los derechos de los co-participes en este crédito.

Resultando que D. Gerónimo Villanova, D. Rafael Suris y Tomás Mateu pueden alegar derecho á 2.014 reales vellon y 1/32 consignados en la Caja general de Depósitos por la parte correspondiente á tales personas en el jabeque Virgen de los Angeles, y que 11 marineros del mismo tienen derecho á recibir por partes iguales 3.926 rs. vn. y 53 cént., se les llama más especialmente por el mismo plazo.

Igualmente se llama á Felix Freixas, Escribano ó sobrecargo del bergantin Nuestra Señora del Carmen, por si tuviere que alegar derecho á las ropas de su uso, que se hallaban á bordo del bergantin al tiempo de su captura.

Del mismo modo se llama por aquel plazo á Feliciano Puix, Antonio Palmoroto, Agustín Bassart y un negociante de apellido Bellot, por si tuviere que alegar derecho á la cantidad correspondiente á prorrata á la polacra Fortuna, y á los instrumentos de navegar que llevaba el Escribano ó sobrecargo de este buque al tiempo de su apresamiento.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

El Capitan general de Puerto-Rico, con fecha 12 de Octubre último, participa que el orden y la tranquilidad pública de la Isla continúan sin alteracion, y que el estado sanitario seguia siendo satisfactorio.

Junta de la Deuda pública.

MES DE AGOSTO DE 1860.

Estado circunstanciado de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comision central de indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil, y de los liquidados por la Junta de la Deuda pública y aprobados por el Gobierno de S. M. que, con arreglo á la ley de 1.º de Agosto de 1851, reemplazo de 1.º de Octubre siguiente y Real orden de 16 de Marzo de 1852, se han mandado abonar por la referida Junta y han sido incluidos en certificacion del expresado mes de Agosto.

Table with 3 columns: INTERESADOS, Cantidades liquidadas y reconocidas (Rs. cént.), Fechas desde que devengan intereses.

PROVINCIA DE BURGOS.

Table with 3 columns: Name, Amount, Date.

Expedientes liquidados por la Junta de la Deuda.

PROVINCIA DE ALICANTE.

Table with 3 columns: Name, Amount, Date.

PROVINCIA DE TERUEL.

Camineral.

Table with 3 columns: Name, Amount, Date.

PROVINCIA DE CUENCA.

Hinojosa.

Table with 3 columns: Name, Amount, Date.

Total rs. vn. 87.726,40

Madrid 20 de Octubre de 1860.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with 3 columns: Número de salida de los créditos, Nombres de los interesados, Importe en Reales vellon.

BADAJOS.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Número de salida de las liquidaciones.

Nombres de los interesados.

CADIZ.

Table with 2 columns: Number of exit, Name.

CÓRDOBA.

Table with 2 columns: Number of exit, Name.

GRANADA.

Table with 2 columns: Number of exit, Name.

HUELVA.

Table with 2 columns: Number of exit, Name.

JAEEN.

Table with 2 columns: Number of exit, Name.

SEVILLA.

Table with 2 columns: Number of exit, Name.

Madrid 17 de Octubre de 1860.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL RESULTADO DE LA SUBASTA CELEBRADA EN ESTE DIA PARA LA ADQUISICION DE LOS CRÉDITOS DE LA DEUDA DEL TESORO PROCEDENTE DEL MATERIAL, CON ARREGLO Á LO DISPUESTO EN EL ART. 7.º DE LA LEY DE 3 DE AGOSTO DE 1851, Y CON SUJECION Á LO PREVENIDO EN LOS 33 AL 36 DE LA INSTRUCCION DEL MISMO MES Y AÑO.

Proposiciones presentadas.

Table with 4 columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de Deuda, Importe nominal, Cambio á que ofrecen su venta.

Proposiciones admitidas.

EN LA DEUDA PREFERENTE.

Table with 4 columns: Name, Amount, Effective, Total.

EN LA DEUDA NO PREFERENTE.

Table with 4 columns: Name, Amount, Effective, Total.

EN LA DEUDA NO PREFERENTE.

Table with 4 columns: Name, Amount, Effective, Total.

Madrid 29 de Octubre de 1860.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de los créditos reconocidos por la Direccion general de la Deuda pública en favor de las corporaciones civiles que se expresarán por el producto de sus bienes enajenados hasta 2 de Octubre de 1858, con presencia del resultado de las liquidaciones aprobadas por la Direccion general de Contabilidad, y para cuyo pago se han emitido inscripciones de la renta consolidada del 3 por 100 remitidas á las Tesorerías de las provincias que correspondan para su entrega á las citadas corporaciones.

Table with 3 columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, Importe en Reales vellon.

RELACION NÚM. 95.—PROPIOS.

Badajos.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Burgos.

Table with 3 columns: Name, Amount.

RELACION NÚM. 96.—BENEFICENCIA.

Badajos.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Burgos.

Table with 3 columns: Name, Amount.

RELACION NÚM. 97.—INSTRUCCION PÚBLICA.

Burgos.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Número de salida de los créditos.

Establecimientos ó corporaciones á que corresponden.

TERUEL.

Table with 3 columns: Number of exit, Name, Amount.

RELACION NÚM. 96.—BENEFICENCIA.

Badajos.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Barcelona.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Burgos.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Table with 3 columns: Name, Amount.

Madrid 23 de Octubre de 1860.—El Jefe del Departamento, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Sancho.

Estado demostrativo de los expedientes de créditos procedentes de atrasos del material del Tesoro, que han sido aprobados por la Junta de la Deuda pública en el mes de Setiembre próximo pasado, los cuales deben satisfacerse en billetes del Tesoro de la clase y con los intereses que a continuación se expresan:

Table with columns: Número de los expedientes, FECHA del acuerdo de la Junta, de la expedición del mandamiento, NOMBRES DE LOS INTERESADOS, Procedencia del crédito, Clase en que deben satisfacerse, y fecha desde que han de regir los intereses, SU IMPORTE. Rs. vn. Céntis.

NOTA. 1.º El importe del mandamiento de pago núm. 961 figuró ya entre los pendientes de expedición en el estado del mes de Abril último; los de los números 962, 965, 966, 969, 973 y 977 en el de Agosto próximo pasado; el núm. 968 en el de Junio, y los de los números 975 y 976 en el de Julio también últimos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Instrucción pública. Se halla vacante en la Escuela superior de pintura, escultura y grabado la plaza de Profesor de teoría e historia de las Bellas Artes, dotada con el sueldo anual de 46.000 rs., la cual ha de proveerse por oposición ante el Tribunal que al efecto se nombra.

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas. Pliego de condiciones para la conducción de 7.000 arrobas de cobre desde las minas de Riotinto a la casa de moneda de Segovia, aprobada por Real orden de esta fecha.

de cada mes, debiendo el contratista dar por terminada la conducción de las partidas dentro de los 40 días siguientes, a contar desde la fecha en que de ella se haya hecho cargo. El contratista queda obligado a cuantos gastos fueren necesarios para precaver la pérdida del cobre, debiendo verificar el seguro marítimo a razón de 4 reales libra, entregando la póliza endosada a favor de la Hacienda, previo el recibo del cobre en Riotinto.

verbal entre los autores del empate únicamente, cuya duración será de 10 minutos, transcurridos los cuales se hará la adjudicación a favor del mejor postor. Si los licitadores causantes del empate renunciaren al derecho que se les concede de mejorar sus proposiciones a viva voz, se adjudicará el remate al autor de la proposición que se hubiese presentado con mayor anterioridad, a cuyo fin el Presidente del acto las numerará a medida que se vayan recibiendo.

Noviembre próximo, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan en el puente de Navarres, sobre el río Lobregat, en el trozo 4.º de la carretera de Tarragona a Palamos, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto asciende a 441.279 reales 64 céntis.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un trozo de la carretera de tercer orden de Madrid a Fuenlabrada por Leganés, comprendido entre este pueblo y Carabanchel Alto, cuyo presupuesto asciende a 495.854 rs. 5 céntis.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un trozo de la carretera de tercer orden de Madrid a Fuenlabrada por Leganés, comprendido entre este pueblo y Carabanchel Alto, cuyo presupuesto asciende a 495.854 rs. 5 céntis.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 6.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 rs.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos segundo, tercero y cuarto de la carretera de tercer orden de Arenys del Mar á San Celoni, provincia de Barcelona, incluso el puente sobre el Tordera, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

Superintendencia de la Casa nacional de Moneda de Madrid. En virtud de autorización de la Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, fecha 15 de Setiembre último, tendrá efecto en el despacho de esta Superintendencia á las doce de la mañana del día 5 de Diciembre próximo la subasta de la paja que sea necesaria para pienso y cama de las mulas de este establecimiento durante el año de 1861 á razón de tres cuartillas diarias por cada aballería, y con entera sujeción al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Contaduría del mismo, arreglándose las proposiciones al modelo insertado al pie, presentándose por escrito y en pliegos cerrados, y acompañando á los mismos el documento que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 rs. que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar la paja necesaria para pienso y cama de las mulas de la casa de moneda de Madrid durante el año de 1861 á razón de tres cuartillas diarias por plaza, se comprometo á cumplirlas y á entregarla á..., (lo expresará por letra) cada arroba. (Fecha y firma.)

Gobierno de la provincia de la Coruña. El día 27 de Noviembre próximo á las doce en punto de su mañana tendrá lugar el arriendo de los derechos provinciales de la barca del pasaje por término de dos años, á contar desde 1.º de Enero de 1861 hasta fin de Diciembre de 1862, bajo el tipo de 4.000 rs. en cada uno, y con sujeción al pliego de condiciones generales y particulares que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno y demás con arreglo á lo prevenido por S. M. en Real orden de 15 del mes actual.

Modelo de proposición que se cita. D. N. N., vecino de..., se comprometo á satisfacer la cantidad de (por letra) por el derecho provincial de la barca del pasaje en cada uno de los años de 1861 y 1862, verificando el pago por mensualidades anticipadas con arreglo á los pliegos de condiciones y demás que sirva de base para el arrendamiento. (Fecha y firma del interesado). 5495

Gobierno de la provincia de Murcia. D. Patricio de Azcarate, Gobernador civil de la provincia. Haber gable de reparacion urgente en las casas de Misericordia y huérfanos de esta capital, ha señalado para que tenga efecto dicho acto en mi despacho el miércoles 23 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, hasta la que se admitirán las proposiciones que en pliegos cerrados deberán entregar los licitadores al tenor de lo consignado en el pliego de condiciones que corre unido á su expediente respectivo, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno. Murcia 29 de Octubre de 1860.—Patricio de Azcarate. 5496

Gobierno de la provincia de Avila. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Gotarrenda, dotada con 800 rs. Anuales pagados de fondos municipales: para su provision se señala el término de un mes, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid. Los aspirantes podrán signar sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha corporación; en la inteligencia que será elegido para dicho cargo el que reuna mejores circunstancias, con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 19 de Octubre de 1853, ley de 8 de Enero de 1815 y reglamento para la ejecución de la misma. Avila 25 de Octubre de 1860.—Rosaldo Becerril. 5431—2

Alcaldía constitucional de Puebla de Almoradil. Declarada vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la asignación de 7.000 rs., pagaderos por trimestres vencidos de los fondos municipales, por el presente se llaman aspirantes á la misma para que dentro del mes de Noviembre dirijan sus solicitudes á este Ayuntamiento, que realizará la elección en primeros de Diciembre próximo. Esta publicación, compuesta de 87 y cincos, está surtida de toda clase de comestibles por la misma casa de comercio del Quintanar de la Orden, de cuya villa su cabeza de partido dista tres cuartos de hora, dos leguas del ferrocarril del Mediodía, para el que pasa diariamente un carrizo que se detiene en Villacañas; también está dotada y provista la plaza de Cirujano titular, y hay sangrados y botica acreditada. Puebla de Almoradil y Octubre 30 de 1860.—Ambrosio Sanchez Palomino. 5493

Administración principal de las fábricas de sal de la provincia de Madrid. Condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el campasto que produce el vaso receptor de la salina de Espartinas, de esta provincia. 1.º La duración de este arriendo se fija por tres años, á contar desde el día 1.º de Noviembre de este año á 31 de Octubre de 1863. 2.º La subasta se verificará en la oficina de la Administración principal de estas fábricas, sita en Valdeoro, por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se estampa, ante el Administrador principal, Oficial Interventor y Comandante del resguardo, el día 5 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, en cuya hora concluirá el remate, el cual no tendrá validación hasta que recaiga la aprobación de la Dirección general de Rentas estancadas. 3.º El tipo que se marca para hacer proposición es el de 600 rs. vn. cada año, ó sean 1.800 por los tres, y en caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se abrirá otra segunda subasta, también por pliegos cerrados, por el término de media hora. 4.º Para presentarse como licitador es indispensable depositar como garantía en esta Administración principal la cantidad de 200 rs., de la que se dará recibo, que acompañará el interesado al pliego de la proposición que haga, conservando la Administración este depósito hasta

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos segundo, tercero y cuarto de la carretera de tercer orden de Arenys del Mar á San Celoni y un puente sobre el Tordera, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto asciende á 1.248.344 rs. 32 céntis. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 63.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción. (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un trozo de la carretera de tercer orden de Madrid a Fuenlabrada por Leganés, comprendido entre este pueblo y Carabanchel Alto, cuyo presupuesto asciende a 495.854 rs. 5 céntis. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 25.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción. (Fecha y firma del proponente.)

que recaiga la superior aprobación y haya verificado el pago del remanente, como se expresa en la condición siguiente.

5.º El pago de la cantidad en que queda remanente de este servicio, ó sea el importe de los tres años, se hará de una vez en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia; y verificado, presentará el remanente la carta de pago, sin cuyo requisito no se le dará posesión del efecto subastado.

6.º El remanente se obligará a dejar el fondo del vaso receptor con suelto firme, siendo de su cuenta cualquier desperfecto que origine la extracción del compasto y su acarre; y en caso de que concluida la época de los tres años no dispusiese del efecto subastado, se entenderá que lo cede, pero tendrá que abonar á la Hacienda los gastos que ocasione su extracción, si esta lo dispusiese.

7.º El contratista dispondrá del compasto que produzca el menesterado vaso en el tiempo que juzgue más á propósito para su extracción, pero se pondrá de acuerdo con esta Administración principal para que no se perjudiquen los intereses de la Hacienda.

8.º Aprobado que sea el remate por la Dirección general de Rentas escancadas, otorgará el contratista la correspondiente escritura de arriendo, siendo de su cuenta los gastos que esta origine.

9.º El remanente se obligará á cumplir en toda forma legal las condiciones que quedan expresadas, siempre que merezcan la aprobación de la Superioridad, sujetándose en un todo á lo que dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 en caso de faltar al cumplimiento de lo marcado.

Valdemoro 28 de Setiembre de 1860.—El Administrador principal, Francisco de Paula Dusmet. 5492

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... enterado de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del compasto que produce el vaso receptor de la salina de Espartinas por el término de tres años, ofrece pagar á la Hacienda pública la cantidad de..... por cada año, ó sea..... por los tres.

(Fecha y firma.)

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Cuenca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Luis María Ortega Morejon, Administrador que fué de la renta de tabacos de esta provincia en el año de 1824, ó á sus herederos, para que en el término de nueve días, que se le concede por este segundo edicto, se presente en la Administración principal de Hacienda pública de la misma á dar sus descargos en el expediente que se sigue por dicha oficina del alcance que le resultó en el desempeño de su destino de 494 libras de tabacos brasil, cuyo importe de 23.712 rs. debe ingresar en Tesorería, y para el cual ha sido declarado responsable por el Tribunal Superior de Cuentas del Reino; bajo apercibimiento que le no verificarlo en el término que queda señalado les parará el perjuicio que haya lugar.

Cuenca 30 de Octubre de 1860.—Norberto Holgado. 5491

Venta de Bienes desamortizados.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855 é instrucciones de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 5 de Noviembre de 1860, á las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y Escribano D. Juan Antonio Barco.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Instrucción pública inferior.—Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 275 del inventario.—Una huerta con casa nombrada de Luna, procedente de la obra pía de D. Joaquín Rafael Gaitán, agregada al Instituto provincial de segunda enseñanza de esta capital, que radica en el término de Posadas, y linda por el N. con la vía férrea de Córdoba á Sevilla, á L. con tierras del Moreal de D. José Benito y Galmayo, y al S. y P. con el cortijo de la Penitencia, del Sr. Marqués de la Vega de Armiño, bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas y un celemin, equivalentes á 2 hectáreas, 49 áreas y 95 centiáreas, comprendidas á una zanja y gavia, con 78 naranjos de todas clases, 3 plantas de al, 12 granados, 12 sierpes de id., 9 higueras grandes, 2 id. pequeñas, 11 ciruelos, 21 sierpes de id., 2 perales grandes, 5 id. pequeños, 3 melocotoneros, 2 moreras, un nogal y 21 pies de parra; dicho terreno y arbolado se riega con agua de pie. Consta la casa de 17 metros 97 centímetros de longitud por 4 metros de latitud, que forman una superficie de 71 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, en la cual existe una cocina, una cuadra y un pajar, todo construido de ladrillo, piedra y tapia y cubierto de teja y una cerca para un corral que hay á la espalda, existiendo además para el riego dos albercas y un pilón, todo de buena fábrica y en buen estado. Está arrendada á D. José Díaz Mariel en 4.380 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 31.050 rs. y tasado el terreno en 40.800 rs., y la casa en 44.200, que ámbas partidas hacen la suma de 55.000, tipo para la subasta.

Sobre todos los bienes de esta obra pía pesan las cargas siguientes: Un censo de 34 rs. 79 centimos de reditos ánnos que posee D. Ambrosio Crespo, de esta vecindad, y 2 memorias que importan 44 rs., ambas que se pagan al Arcipreste de la villa de Posadas.

En quiebra.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 6 de Noviembre de 1860, á las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DEL ESTADO.

Fincas.—Rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 54 2.º del inventario.—Una suerte de tierra procedente de bienes del Estado, que radica al sitio cercos del Tomillar y de Vargas, vereda de Zurraque y de las Liebres; término de la villa de Hornachuelos; linda al N. con la dehesa del Egipto de D. Antonio García Mesa, á L. con los olivares de la dehesa de San Juan, al S. con la dehesa del Zurraque y las escalonas y á P. con tierras de varios particulares. Se compone de 78 fanegas de tierra, equivalentes á 47 hectáreas, 64 áreas y 78 centiáreas, con aprovechamiento de monte bajo y pastos, 900 encinas y 660 choparros. En dicha cabida se encuentran varias veredas realengas para el uso de los ganados que pasan por estas veredas que quedan gravadas con esta servidumbre. Está arrendada á la señora Marquésa viuda de Villaseca en 1.800 rs. de renta anual, por lo que ha sido capitalizada en 40.500, y tasada en 15.600 reales, y siendo mayor la capitalización se subasta por ella.

Declarada enajenable por el Sr. Ingeniero de Montes. Se subasta en quiebra de D. Joaquín Pereira, vecino de Madrid, que la remató en 23 de Febrero del corriente año, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesión de 15 de Marzo del mismo en la cantidad de 134.300 rs.

Córdoba 20 de Setiembre de 1860.—El Comisionado, Gabriel Alvarez Mendizábal.

PROVINCIA DE CACERES.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 5 de Noviembre de 1860, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Fincas rústicas.

Propios de Torrejoncillo.

Mayor cuantía.

Núm. 3.448 del inventario.—Un baldío llamado Rihou de la Hinojosa, término de Torrejoncillo y de sus propios; linda por O. con propiedades de dominio particular, por N. con Monte-Sordo, por P. con Tejada y por M. con la dehesa de Valvedillo; consta de 150 fanegas de marco real (96,58,76,34,100 medida métrica), con 1.500 encinas. Lo tasaron los peritos en 42.700, con 1.500 reales, y en renta en 4.710 rs., por los que se capitalizó en 38.475 rs., adoptándose para la subasta la tasación.

Propios de Montelhermoso.

Núm. 3.229 del inventario.—El monte de la dehesa del Borbollon, término de Montelhermoso y de sus propios; linda por N. con el río Alagon, por M. con Campo de la Mesa, por O. con vega de Barra y por P. con Jaramilla; consta de 335 fanegas de marco real (215,70,23,82,60 medida métrica). Tasaron los peritos exclusivamente dicho monte alto en venta en 114.500 rs. y en renta en 5.800 reales, por los que se capitaliza en 130.500.

Cáceres 24 de Setiembre de 1860.—El Comisionado, P. A. Manuel Carpintero.

PROVINCIA DE SEVILLA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 5 de Noviembre de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DEL ESTADO.

Rústicas.

Eclija

Menor cuantía.

Núm. 116 del inventario.—Una suerte de tierra en el cortijo nombrado Higuero, procedente de bienes del Estado, que radica en el término de Ecija, al pago de Don Rodrigo; profundizo con las otras partes del cortijo pertenecientes al Sr. Conde de Luque, á D. Manuel Dana, D. Pedro Aguilas, Ponce, y otra parte del hospital de la Concepción. Linda por el N. con río Genil, por E. con tierras del cortijo Casaluenga, la baja, por S. con otras del cortijo de Valderrama y por O. con tierras del cortijo de Quinones, de cabida de 54 fanegas de primera, segunda y tercera clase (347,73 áreas), y las 54 fanegas relictas que son las que se venden han sido tasadas por los peritos en 4.012 rs. en 1854, instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 7 de Noviembre próximo á las doce, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas y Escribano D. José Gonzalo de las Casas.

mos habrán de justificarse debidamente. Linda S. la halsa del molino, P. el camino real, M. heredad de Guillermo Gonzalez y N. camino para la Puerta.

Esta finca no produce renta; ha sido capitalizada por la de 1.500 rs. que le fijaron los peritos en 27.000 reales y retasada en venta en 30.000 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta.

De la finca anterior se celebró primera y segunda subasta, habiendo tenido efecto la última en 13 de Marzo del presente año, según anuncio inserto en el Boletín oficial núm. 19 del día 13 de Febrero anterior, y no habiendo tenido licitadores, se procedió á su reventa en virtud de lo acordado por la Junta superior de Ventas.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Cifuentes por ser la cabeza del partido judicial, y en Madrid por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Cereceda para su fijación al público.

Guadalajara 27 de Setiembre de 1860.—El Comisionado, Antonio Rua Figueroa.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 7 de Noviembre próximo á las doce, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas y Escribano D. José Gonzalo de las Casas.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 92 del inventario.—Un terreno conocido por antiguo Bogatell, desde el cauce nuevo hasta la Llacuna, situado en el término de San Martín de Provensals y procedente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad. Este terreno, de figura paraoblonga, tiene de cabida 22.102 metros cuadrados y una muralla (13.333,10 metros), debiendo advertirse que en caso de que se terraplene el cauce que tiene en el día ó se nivele, deberá dejarse á uno de sus lados una acera de un metro de ancho por toda su longitud hasta la Llacuna para paso de las aguas de los terrenos colindantes; á fin de desaguarlos en la citada Llacuna. Linda al N. con D. Miguel Ordoñez, de José Batlle, Doña María Signer de Vilacosta, D. José Darde, Doña Josefina Vila y Bassa, Doña Josefina, D. Salvador, D. Gines Serdá, D. Onofre Gorro, herederos de D. José Montaner, D. Agustín Iglesias, D. Elias Atmeller, D. Jaime Mas y D. Estéban Gasull, á S. con Doña Rosa Nadal, D. Juan Nadal, Doña María Signer de Villavechia, D. Elias Ametller, D. Jaime Mas y D. Salvador Bonaparte, á E. con la Llacuna, y á O. con el cauce del Bogatell. Ha sido tasado este predio en 23.000 rs., se ha capitalizado por la Administración por la renta de 320 rs., graduada por los peritos, en 7.200 rs., y se saca á subasta por el valor de tasación.

NOTA. Del presente se han remitido los correspondientes ejemplares al Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio para pasárselos al Sr. Alcalde Corregidor de esta ciudad y al Sr. Jefe de la oficina de San Martín de Provensals, á fin de que dispongan la fijación de edictos al público.

Barcelona 29 de Setiembre de 1860.—El Comisionado principal, Manuel Cruz Rodriguez.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Fincas en quiebra.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 7 de Noviembre de 1860, y hora de las doce de mañana, en las Casas consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

Partido de Egea de los Caballeros.

Egea.

Mayor cuantía.

Núm. 335, 19 del inventario.—Una dehesa procedente de los propios de Egea, sita en términos de esta villa, partida de Pascual Navarro; confrontante con término de Sanchurriaga, paso cañal, la llamada Loma Cuatrecasas y comun de vecinos. De cabida 201 cabieles, 7 fanegas tierra, que componen 121 hectáreas, 23 áreas, 30 centiáreas. La lleva en arriendo Pascual Navarro por la renta de 130 rs., que la han graduado los peritos, en 2.935 rs., y tasada en 3.300 rs.; tipo para la subasta, su capitalización.

Núm. 335, 18 del inventario.—Una dehesa procedente de los propios de Egea, sita en términos de esta villa, partida de Cuesta Rasa, confrontante con la Valdelesia, rio Riguell, Pui-arrienz y monte comun. De cabida de 184 cabieles 6 aliuades, que componen 105 hectáreas 70 áreas 35 centiáreas. La lleva en arriendo Pascual Gayal en 588 reales 24 cént. que pagó en 3 de Mayo. Capitalizada en 13.238 cént., y tasada en 26.000 rs. vn., por los que se subasta.

Esta finca se saca á subasta en quiebra por no haber satisfecho D. José María Ruiz, vecino de Madrid, el importe del primer plazo de los 57.700 rs. vn. en que la remató el día 14 de Enero último, el cual es responsable á pagar la diferencia en contra que resulte entre el nuevo y anterior remate.

Núm. 335, 14 del inventario.—Una dehesa procedente de los propios de Egea, sita en términos de esta villa, partida de Salobrar de Gurra, confrontante con Vadeducados, rio Riguell y monte comun. De cabida de 214 cabieles, 6 fanegas tierra, que componen 140 hectáreas, 3 áreas y 22 centiáreas. La lleva en arriendo José Anzarez en 544 rs. 18 céntimos que pagó en 3 de Mayo; capitalizada en 12.176 cént., y tasada en 25.000 rs. vn., por los que se subasta.

Esta finca se saca á subasta en quiebra por no haber satisfecho D. Sebastian Covarrubias, vecino de Madrid, el importe del primer plazo de los 80.100 rs. vn. en que la remató el día 14 de Enero último, el cual es responsable á pagar la diferencia que resulte en contra entre el nuevo y anterior remate.

Núm. 576 del inventario.—Otra tierra denominada Chaguazal, en dichos términos y procedencia, de 38 fanegas, 11 celemines, un cuartillo (equivalentes á 1.098 áreas 63 centiáreas) siendo 36 fanegas, 11 celemines, un cuartillo de segunda calidad, y las 2 restantes de tercera; linda al O. con tierra de Vicente Escapa, M. camino de San Martín y P. arroyo; ha sido tasada por los peritos en 1.043 rs. en renta y en 30.600 en venta, habiéndose capitalizado por los 2.168 rs. que produce en 48.780, que es la cantidad por que se saca á subasta.

Leon 26 de Setiembre de 1860.—El Comisionado, Ricardo Mora Varona.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 6 de Noviembre próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Urbanas.

Finca en término de Cereceda.

Mayor cuantía.

Núm. 1.242 del inventario.—Un molino harinero en el sitio llamado de la Vega, procedente de propios de Cereceda; radica en su término; su longitud 9 metros y 10 centímetros, su latitud 8 metros 90 centímetros. Tiene su balsa con una caída de agua de 5 metros 90 centímetros. Contiene una sola piedra movida por rodazo de 6 pulgadas de grueso. La construcción del edificio es de piedra y barro, y sus habitaciones, portal, cocina, y cuadra, cubierto á teja vana, y su estado de mediana conservación; tiene agua continua, á excepción de los meses de Junio á Setiembre inclusive, que se aprovecha en los riegos de hortalizas, y que además escasea en dicha temporada por la falta de lluvias, teniendo de servidumbre los propietarios en dicha vega del agua, tanto del río como del cauce hasta la balsa inclusive, y cuyos extrac-

tos ingresan en las Cajas del Estado y los del secuestro del ex-Infante D. Carlos.

3.º Las expresadas fincas han sido tasadas según se dispone en el Real decreto de 3 de Octubre de 1858.

Zaragoza 22 de Setiembre de 1860.—El Comisionado, Mariano de la Cruz.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 1.º DE NOVIEMBRE DE 1860.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	704,46	8,0	10,0	E.	Cási cub.º
9 m.	705,17	11,0	13,7	E.	Cubierto.
12 m.	704,30	14,0	17,5	E. S. E.	Idem.
3 p.	703,72	16,0	20,0	S. S. E.	Cási cub.º
6 p.	703,74	12,3	15,4	S. S. E.	Nubes.
9 p.	704,43	10,6	13,2	S. S. O.	Llovizna.

Temperatura máxima del día....	17,0	21,3
Temperatura mínima al sol....	26,6	33,3
Temperatura mínima del día....	7,8	9,7

Evaporación en las 24 hs. 4,3 milímetros (del 31).
Lluvia en las 24 horas 1,5 milímetros.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

DESPACHO TELEGRÁFICO.
(Observación meteorológica del día 1.º de Noviembre de 1860.)

Hora.	Barómetro en milímetros al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Estado del cielo y de la mar.
8 de la m.	761,4	17,4	S. S. E.	Cubierto.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.
Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 27 de Octubre de 1860 á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido á 0° y milímetros del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque....	763,6	10,7	S.	Nubes.
París.....	764,4	10,4	S. S. O.	Vapores.
Bayona.....	761,4	14,8	E.	Despejado.
Lyon.....	768,0	14,6	N.	Nubes.
Madrid.....	761,8	11,4	N. E.	Despejado.
San Fernando....	764,8	19,1	E. S. E.	Alguna nube.
Bruselas.....	764,8	12,0	S. E.	Despejado.
Viena.....	767,8	6,0	Calma.	Niebla.
Turin.....	771,4	9,5	S.	Idem.
Lisboa.....	762,1	13,5	E. N. E.	Cási cubierto.
Roma.....
Florenza.....
San Petersburgo..	776,1	1,8	Calma.	Nubes.
Constantinopla..
Stockholmo.....	770,1	8,0	S. S. O.	Cási cubierto.
Copenhague.....	767,8	8,8	S. E.	Alguna nube.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, de la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.
2.135 1/2 fanegas de trigo.
1.406 arrobas de harina de id.
4.732 libras de pan cocido.
9.080 arrobas de carbon.
122 vacas, que componen 46.203 libras de peso.
836 carneros, que hacen 31.215 libras de peso.
141 corderos degollados.

PRECIOS DE ARTICULOS DEL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 42 á 47 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.	
Idem de carnero, de 48 á 20 cuartos libra.	
Idem de ternera, de 66 á 76 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.	
Idem de cerdo, de 14 á 15 cuartos libra.	
Yocino añejo, de 72 á 76 rs. arroba, y de 28 á 30 cuartos libra.	
Idem fresco, de 22 á 24 cuartos libra.	
Idem en canal, de 61 á 63 rs. arroba.	
Lomo, de 32 á 34 cuartos libra.	
Jamon, de 96 á 106 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.	
Acete, de 72 á 78 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.	
Vino, de 32 á 40 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartos libra.	
Pan de dos libras, de 11 á 13 cuartos.	
Garbanzos, de 32 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.	
Judias, de 22 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.	
Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.	
Lentejas, de 17 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.	
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.	
Jabon, de 64 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.	
Patas, de 4 1/2 á 6 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.	

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, á 25 rs. fanega.	
Algarroba, á 32 rs. id.	
Trigo vendido.	
31 fanegas á. 46 rs.	44 fanegas á. 51 1/2 rs.
70..... 46 1/2	110..... 48
130..... 49 1/2	20..... 46
88..... 52	20..... 51
18..... 50	74..... 48
42..... 50	36..... 50 1/2
70..... 48	
Trigo vendido..... 786 fanegas.	
Quedan por vender..... 2.072.	
Precio máximo..... 52.	
Idem mínimo..... 46.	
Idem medio..... 49,95.	

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 1.º de Noviembre de 1860.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refundada por el Escribano D. José García, y dictada para llevar á efecto la sentencia recaída en la causa seguida contra D. José Astilleros por haber desaparecido con los fondos de la sociedad titulada La Paloma, se sacan á pública subasta dos solares situados en las afueras del portillo de Embajadores de esta corte, sitio denominado Las Peñuelas, en la cantidad de 49.200 rs. 42 cént. y bajo las condiciones que están de manifiesto en la Escribanía hasta el acto del remate, que tendrá efecto el día 16 de Noviembre actual, y hora de que once de su mañana en la Audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz. 5497

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Borrajo de la Banderada, Juez togado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, refundada por el Escribano de número del crimen Don Jorge Reboles, se cita, llama y emplaza por medio del presente primer edicto y pregón á Juan Benavente y Lucado, soltero, oficial de mesa y de 40 años de edad, y Pedro Lapeira y Mora, ayudante de taberno, del propio estado que el anterior y de edad de 31 años, para que en el término de nueve días comparezcan en la Secretaría de la Sala cuarta de S. E. la Audiencia del territorio, sita en el piso bajo del edificio de la misma, á fin de practicar los actos de instrucción pública superior, cuyos produc-

licar una dilig

